

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

Señores
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ELECTROEYACULADOR DE COBAYOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener muestras seminales de cobayos mediante un dispositivo electroeyaculador, sin causar daño a sus órganos internos, evitando traumatismos o complicaciones que puedan derivar en la muerte del animal.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un electroeyaculador especialmente diseñado para cobayos, que incluye una sonda con secciones conductoras e aislantes dispuestas estratégicamente, una fuente de voltaje variable y un circuito de control que regula la estimulación eléctrica. Además, propone un método de electroeyaculación que aplica impulsos eléctricos controlados en etapas, con parámetros específicos de voltaje, frecuencia y tiempos de activación y descanso, para lograr la obtención de la muestra seminal sin dañar al animal.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 9 de febrero de 2022.

3. No es una invención

En consideración con lo establecido en el literal d) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No se consideran invenciones:

(...) d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; (...)”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de la reivindicación 12 no se considera como una invención, toda vez que, se refiere a reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales.

Lo anterior se argumenta dado que la reivindicación dependiente 12 recita: “*Un método de electroeyaculación de cobayos por medio del electroeyaculador de la Reivindicación*

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

1, que comprende los pasos de: a) insertar desde una primera sección (1) a una cuarta sección (4) de una sonda (10) en el recto del cobayo; b) aplicar un protocolo de estimulación que comprende las etapas de: 1) generar impulsos eléctricos desde 0,8V a una frecuencia de 50Hz con un intervalo de tiempo de activación de 2 segundos y 4 segundos de descanso, durante un lapso de 1 minuto; elevar los niveles de voltaje hasta 1,5V, y elevar la frecuencia a 60Hz y tiempo de activación de 3 segundos y 6 segundos de descanso; 3) elevar el nivel del voltaje entre los 1,8V a 2,3V voltios con frecuencia de 60Hz y tiempo de activación de 3 segundos y 6 segundos de descanso; y 4) realizar los pasos del 1 al 3 en un periodo de 90 a 110 segundos de estímulo para la obtención de una muestra seminal; y d) realizar una colecta seminal."

Sobre esta cláusula es posible detallar que las etapas del método o procedimiento descrito en la reivindicación 12 hacen parte del ejercicio de las actividades intelectuales ya que solo se limita al uso del electroyaculador por una persona con los conocimientos pertinentes para el desarrollo de dicha actividad, por lo tanto, la reivindicación 12 no es objeto de estudio porque no es posible extender la protección a los procedimientos que son producto del ejercicio de actividades intelectuales ya que el efecto técnico tendría que atribuirse a la destreza del ser humano que las realiza o ejecuta.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 12 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso de un protocolo de estimulación ya descrito en el documento, el cual consiste en aplicar impulsos eléctricos con variaciones de voltaje y frecuencia mediante un circuito de control conformado por un microcontrolador, sin aportar efectos técnicos adicionales que impliquen una actividad inventiva.

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de febrero de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5199442	“Apparatus for reduction of spasticity in male and female patients having spinal cord injury as well as obtaining semen from males by stimulation of ejaculatory nerves	06 de abril de 1993
D5	US20030130698	“Method for screening therapeutic agents for modulation of ejaculatory response”	10 de julio del 2003

D1¹ divulga un aparato para el tratamiento de la espasticidad mediante estimulación eléctrica en pacientes masculinos y femeninos con lesión medular. El aparato también está adaptado para estimular los nervios eyaculadores en el hombre durante la eyaculación y se caracteriza por un estimulador electrónico que administra corriente mediante una sonda rectal a la próstata y las vesículas seminales con una variación serial del voltaje de onda desde. En el tratamiento de la espasticidad, tanto en hombres como en mujeres, se utiliza un aparato sustancialmente similar (Resumen).

D5² divulga un dispositivo y método para la selección de agentes terapéuticos para la modulación de la estimulación sexual, incluyendo el retraso, la atenuación y el aumento de la respuesta eyaculatoria. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0001290 del 09 de febrero de 2022) refiere a: “Un electroeyaculador de cobayos que comprende: - una fuente de voltaje; (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

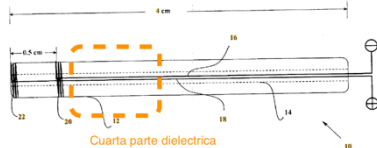
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D5
Un electroeyaculador de cobayos que comprende.	La sonda de electroeyaculación utilizada para la práctica de la presente invención es, preferiblemente, una sonda rectal bipolar eléctrica (10), (...) (Párr. 0044)
Una fuente de voltaje.	(...) un ánodo formado por un material conductor conectado a la fuente de energía y que se extiende desde el segundo extremo (...) (Reiv. 28)
Un circuito de control conectado a la fuente de voltaje.	El cátodo (16) y el ánodo (18) están conectados en el segundo extremo a componentes eléctricos y electrónicos

¹<http://patentimages.storage.googleapis.com/0f/84/ee/c47ec108745494/US5199442.pdf>
²<http://patents.google.com/patent/US20030130698A1/en?q=US2003130698>



Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

	que incluyen un generador de señales con circuitos de control asociados y una fuente de alimentación y, si se desea, asociados a una placa de circuito impreso para frecuencias y regímenes de voltaje programables. (Párr. 0047)
Y una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje.	(...) para inserción en el recto del animal de prueba y un segundo extremo conectado a una fuente de energía (...) (Párr. 0044)
Donde la sonda (10) tiene una punta con polaridad positiva en una primera sección (1).	El ánodo (18) se extiende desde el segundo extremo al primer extremo a través del lumen central y se extiende hacia y a través de la superficie exterior del primer extremo para proporcionar un terminal de ánodo exterior (22). (Párr. 0046)
Una segunda sección (2) de material aislante.	(...) un cuerpo alargado (12) formado de cualquier material no conductor y aislante, tal como madera, vidrio, caucho natural, silicona, poliuretano, cloruro de polivinilo, etc. (Párr. 0044)
Una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección (1) por medio de la segunda sección (2).	El cátodo (16) se extiende al menos hasta la parte media del cuerpo alargado (12), pero no hasta el primer extremo. El cátodo atraviesa la superficie de la pared del cuerpo tubular, formando así un terminal catódico exterior (20) en dicha parte media. (Párr. 0046)
Y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3).	 Figure 1 (Fig. 1) En la figura se evidencia una cuarta sección la cual es dieléctrica.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Un estimulador de fuente de alimentación eléctrica está adaptado mediante circuitos electrónicos, según configuraciones eléctricas bien conocidas por un experto en la materia, para suministrar una corriente en una forma de onda periódica de 20 a 60 Hz. Preferiblemente, la corriente se suministra en un rango de aproximadamente 40 a 45 Hz. El circuito, que está interconectado con la sonda, está diseñado para generar estimulación en una cantidad de entre 1 y 10 voltios, y más preferiblemente de entre 3 y 7 voltios. (Párr. 0051).
- Reivindicación 3: La sonda de electroeyaculación utilizada para la práctica de la presente invención es, preferiblemente, una sonda rectal bipolar eléctrica (10), como se muestra en la figura 1, para estimular a un sujeto de prueba macho. (Párr. 0044). Preferiblemente, cuando el dispositivo tubular se utiliza con ratones, el cuerpo alargado tiene una longitud aproximada de 3 a 5 cm y un diámetro exterior de aproximadamente 0,2 a 0,4 cm. (Párr. 0044). Se pueden fabricar sondas análogas del tamaño adecuado y emplearlas en la práctica general de la invención para otros sujetos, por ejemplo, mamíferos, tanto humanos como no humanos. (Párr. 0044).



Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

- Reivindicación 4: El cuerpo tubular alargado (12) comprende además un cátodo (16) y un ánodo (18), fabricados con un material conductor y ubicados en un lumen central alineado con el eje longitudinal del dispositivo. Se puede utilizar cualquier material conductor para proporcionar corriente eléctrica al punto de contacto de los electrodos, incluyendo, entre otros, platino, cobre, polímeros conductores y similares. (Párr. 0045).
- Reivindicación 5: Cuando el dispositivo tubular se utiliza con ratones, el cuerpo alargado tiene una longitud de aproximadamente 3 a 5 cm y un diámetro exterior de aproximadamente 0,2 a aproximadamente 0,4 cm y un diámetro interior de aproximadamente 0,05 a aproximadamente 0,08 cm. (Párr. 0044).
- Reivindicación 7: El cuerpo tubular alargado (12) comprende además un cátodo (16) y un ánodo (18), que están formados de un material conductor y posicionados en un lumen central que está alineado con el eje longitudinal del dispositivo. (Párr. 0045).
- Reivindicación 10: Se realiza una anotación detallada del protocolo de estimulación, que incluye un aumento gradual del voltaje a una frecuencia constante o variable. Preferiblemente, el voltaje se incrementa en pequeños incrementos después de una sesión de estimulación pulsante. (Párr. 0052).
- Reivindicación 11: El cátodo (16) y el ánodo (18) están conectados en el segundo extremo a componentes eléctricos y electrónicos que incluyen un generador de señales con circuitos de control asociados y una fuente de alimentación y, si se desea, asociados a una placa de circuito impreso para regímenes de voltaje y frecuencias programables. (Párr. 0047).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7, 10 y 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

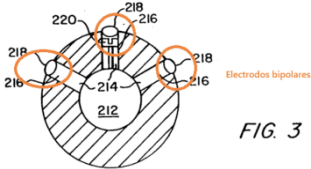
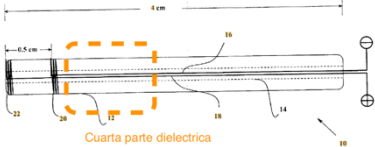
7.2. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 6 (NC2022/0001290 del 09 de febrero de 2022) refiere a: *“donde la punta de la primera sección (1) de la sonda (10), tiene una forma roma. (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D5	D1
1	Un electroeyaculador de cobayos que comprende.	La sonda de electroeyaculación utilizada para la práctica de la presente invención es, preferiblemente, una sonda rectal bipolar eléctrica (10), (...) (Párr. 0044)	El aparato también está adaptado para estimular los nervios eyaculadores (Resumen)
	Una fuente de voltaje.	(...) un ánodo formado por un material conductor conectado a la fuente de energía y que se extiende desde el segundo extremo (...) (Reiv. 28)	La figura 4 muestra un diagrama del circuito eléctrico empleado en la invención, que combina los elementos mostrados en los dibujos anteriores. La figura 4A muestra un circuito alternativo para doble voltaje. (Col. 3, líneas 20 – 23)

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

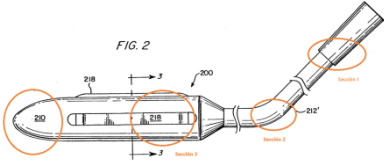
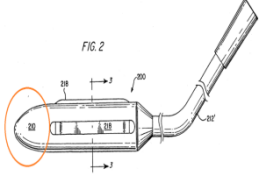
Ref. Expediente N° NC2022/0001290

Un circuito de control conectado a la fuente de voltaje.	El cátodo (16) y el ánodo (18) están conectados en el segundo extremo a componentes eléctricos y electrónicos que incluyen un generador de señales con circuitos de control asociados y una fuente de alimentación y, si se desea, asociados a una placa de circuito impreso para frecuencias y regímenes de voltaje programables. (Párr. 0047)	Además de alimentar el equipo auxiliar, como el monitoreo de temperatura, la fuente de alimentación de (115) voltios alimenta el transformador variable (120). La perilla de este es el control utilizado para variar la salida de 0 al máximo. (Col. 4, líneas 43 – 46)
Y una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje.	(...) para inserción en el recto del animal de prueba y un segundo extremo conectado a una fuente de energía (...) (Párr. 0044)	Un estimulador de suministro de energía eléctrica y medidor de temperatura (100) está adaptado mediante circuitos electrónicos para suministrar corriente. (Col.3, líneas 33 – 35)
Donde la sonda (10) tiene una punta con polaridad positiva en una primera sección (1).	El ánodo (18) se extiende desde el segundo extremo al primer extremo a través del lumen central y se extiende hacia y a través de la superficie exterior del primer extremo para proporcionar un terminal de ánodo exterior (22). (Párr. 0046)	No menciona.
Una segunda sección (2) de material aislante.	(...) un cuerpo alargado (12) formado de cualquier material no conductor y aislante, tal como madera, vidrio, caucho natural, silicona, poliuretano, cloruro de polivinilo, etc. (Párr. 0044)	Como se indica, la sonda rectal alargada (200) se muestra mejor en las FIGS. 2 y 3. La sonda en sí consiste en una composición dieléctrica sustancialmente sólida, tal como un cloruro de polivinilo, que tiene un cuerpo de sonda (210). (Col. 3, líneas 43 – 46)
Una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección (1) por medio de la segunda sección (2).	El cátodo (16) se extiende al menos hasta la parte media del cuerpo alargado (12), pero no hasta el primer extremo. El cátodo atraviesa la superficie de la pared del cuerpo tubular, formando así un terminal catódico exterior (20) en dicha parte media. (Párr. 0046)	Estos conductos terminan en cavidades que se extienden longitudinalmente (216), y cada cavidad forma un depósito para uno de los tres electrodos metálicos bipolares eléctricamente conductores (218). (Col. 3, líneas 50 – 53)  <i>FIG. 3</i> (Fig. 3)
Y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3).	 Figure 1 (Fig. 1)	En la figura 3 se evidencia la adición de los electrodos bipolares Como se indica, la sonda rectal alargada (200) se muestra mejor en las figuras 2 y 3. La sonda consiste en una composición dieléctrica sustancialmente sólida, como el cloruro de polivinilo, con un cuerpo de sonda (210) cuyo centro contiene, desde el extremo proximal, un canal (212) alineado axialmente, el cual está interconectado con varios



Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

		En la figura se evidencia una cuarta sección la cual es dieléctrica.	conductos (214) que emanan radicalmente de él. Estos conductos terminan en cavidades longitudinales (216), cada una de las cuales alberga uno de los tres electrodos metálicos bipolares conductores de electricidad (218), todos ellos elevados exteriormente y colocados dentro de la superficie ventral a la sonda rectal (200). (Col. 3, líneas 44 – 54)  (Fig. 2) En la figura 2 se evidencia las secciones del aparato.
6	El electroeyaculador de la Reivindicación 1, donde la punta de la primera sección (1) de la sonda (10), tiene una forma roma.	No menciona	El aparato también está adaptado para estimular los nervios eyaculadores (Resumen). Tres electrodos elevados de la sonda se fijan longitudinalmente en la superficie ventral de la sonda. (Col. 2, línea 54 – 55)  (Fig. 2.) Se evidencia en la figura un aparato con la forma de punta roma.

D5 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6, ya que divulga un dispositivo y método para la selección de agentes terapéuticos para la modulación de la estimulación sexual, incluyendo el retraso, la atenuación y el aumento de la respuesta eyaculatoria. (Resumen)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 6 y el electroeyaculador divulgado en D5, consiste en donde la punta de la primera sección de la sonda, tiene una forma roma.

El efecto que se logra al incluir específicamente que la punta de la primera sección de la sonda, tiene una forma roma es que evita aristas que lastimen los órganos internos del cobayo, y para facilita el paso de la sonda por el esfínter anal del cobayo y su desplazamiento por el canal rectal.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el electroeyaculador divulgado en D5 para evitar aristas

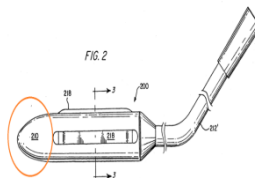


Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

que lastimen los órganos internos del cobayo, y para facilita el paso de la sonda por el esfínter anal del cobayo y su desplazamiento por el canal rectal?

Sin embargo, el incluir una punta de roma en la sonda para evita aristas que lastimen los órganos internos del cobayo, y para facilita el paso de la sonda por el esfínter anal del cobayo y su desplazamiento por el canal rectal, ya está divulgado en D1 que se refiere a que el aparato también está adaptado para estimular los nervios eyaculadores (Resumen). Tres electrodos elevados de la sonda se fijan longitudinalmente en la superficie ventral de la sonda. (Col. 2, línea 54 – 55)



(Fig. 2.)

Se evidencia en la figura un aparato con la forma de punta roma.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la punta de la primera sección de la sonda tiene una forma roma del D1 en el electroeyaculador de D5, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 9: La sonda de electroeyaculación utilizada para la presente invención es, preferiblemente, una sonda rectal bipolar eléctrica (10), como se muestra en la figura 1, para estimular a un sujeto masculino. En referencia a la figura 1, la sonda rectal bipolar (10) comprende un cuerpo alargado (12) fabricado con cualquier material no conductor y aislante, como madera, vidrio, caucho natural, silicona, poliuretano, cloruro de polivinilo, etc. Preferiblemente, el cuerpo alargado (12) está fabricado con caucho natural para facilitar su flexibilidad y su inserción. (Párr. 0044). Para un técnico medianamente versado en la materia es evidente que se busca la utilización de un material no conductor y cómodo para separar las secciones con voltaje positivo y negativo.

De igual manera, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: El aparato también está adaptado para estimular los nervios eyaculadores (Resumen) (...) un canal (212) alineado axialmente, el cual está interconectado con varios conductos (214) que emanan radicalmente de él. Estos conductos terminan en cavidades longitudinales (216), cada una de las cuales forma un depósito para uno de los tres electrodos metálicos bipolares conductores de electricidad (218), todos elevados exteriormente (...) (Col. 3. Líneas 48 a 54).

Las reivindicaciones dependientes 8 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al electroeyaculador de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

8. Conclusión

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5199442	6, 8, 9	Nivel inventivo
D5	US20030130698	1 a 5, 7, 10 y 11	Novedad
		6, 8, 9	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Respuesta con respecto sobre las objeciones por artículo 15 literal d)

El solicitante manifiesta: *“De acuerdo con lo anterior el método reclamado en la Reivindicación 12 no corresponde a un método abstracto y es por el contrario un método técnico y no terapéutico aplicado a cobayos que son animales, y en el cual se aplica una secuencia de pasos que permite resolver un problema técnico relacionado con la fertilidad del cobayo.”*

Para esta Oficina resulta pertinente señalar que la implementación de un procedimiento o método puede llevarse a cabo tanto mediante un dispositivo como mediante la intervención directa de una persona, sin que ello, por sí mismo, le confiera claridad técnica ni carácter patentable.

En el presente caso, la reivindicación 12 no define con la precisión necesaria las características técnicas que delimitan el método reclamado, ni establece de manera clara los elementos técnicos que permiten diferenciarlo del uso del dispositivo previamente descrito. En consecuencia, la reivindicación no es clara en describir si cada uno de estos pasos son ejecutados por un dispositivo o por un ser humano, en tanto no se delimitan adecuadamente los pasos técnicos del método ni su relación estructural o funcional con el electroeyaculador reivindicado, generando ambigüedad respecto del alcance de protección pretendido.

El solicitante manifiesta: *“los pasos b1) de generar impulsos eléctricos de 0.8 V a una frecuencia de 50 Hz con intervalos de tiempo de 2 segundos y 4 segundos de descanso, b2) de elevar los niveles de voltaje, la frecuencia de activación y el tiempo de descanso, y b3) de aumentar de nuevo el voltaje y el paso b4) de repetir los pasos b1) a b3), permiten obtener una muestra de semen del cobayo sin afectar negativamente su aparato reproductivo u otros órganos, lo cual corresponde a un efecto técnico pues aumenta la fertilidad del cobayo.”*

Para esta Oficina es importante señalar que, si bien en la memoria descriptiva se menciona que la secuencia de pasos b1) a b4) permitiría obtener una muestra de semen sin afectar negativamente el aparato reproductivo del cobayo, generando un supuesto efecto técnico relacionado con el aumento de la fertilidad, dicha circunstancia no se encuentra claramente definida en las reivindicaciones.

En particular, la reivindicación 12 no establece de manera expresa si la generación de impulsos eléctricos, el incremento progresivo de los niveles de voltaje, frecuencia y tiempos de descanso, así como la repetición de dichas etapas, constituyen un proceso ejecutado automáticamente por el aparato o si requieren intervención humana para su implementación.

En consecuencia, la redacción actual de la reivindicación 12 no delimita con claridad las características técnicas del método ni el modo en que este se lleva a cabo, generando ambigüedad respecto de su alcance y por tanto, la reivindicación 12 se considera un



Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

método para el ejercicio de actividades intelectuales, lo cual corresponde a materia no patentable.

El solicitante manifiesta: *“el método reclamado en la Reivindicación 12, al ser un método no terapéutico que aumenta la fertilidad del cobayo, es un método patentable”*

Para esta Oficina resulta claro que, pese a que el solicitante califica el método de la reivindicación 12 como “no terapéutico”, del contenido técnico descrito se desprende que se trata de un procedimiento invasivo aplicado directamente sobre el aparato reproductor del animal, con una finalidad vinculada al mejoramiento de su fertilidad.

Adicionalmente, la forma en que se encuentra redactada la reivindicación equivale sustancialmente a un uso del dispositivo previamente reivindicado, más que a un método autónomo que incorpore características técnicas adicionales claramente delimitadas. En efecto, no se definen elementos técnicos propios e independientes que configuren un procedimiento distinto del funcionamiento normal del aparato.

Por otra parte, la reivindicación continúa afectada por lo dispuesto en el artículo 15 literal d) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en cuanto su redacción se limita a establecer una secuencia de pasos sin precisar de manera concreta las características técnicas estructurales o funcionales que los sustentan, configurándose más como reglas o instrucciones para la ejecución de una actividad realizada por un operador que como un método implementado por computador claramente delimitado.

En consecuencia, la reivindicación 12 no cumple con los requisitos exigidos para ser considerada patentable en los términos solicitados.

El solicitante manifiesta: *“De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el método de la Reivindicación 12 se refiere a un método técnico en el cual se aplican impulsos eléctricos de diferentes voltajes, con diferentes frecuencias y durante diferentes intervalos de tiempo con el fin de incrementar la fertilidad del cobayo, me permito indicar que el método de la Reivindicación 12 en ningún momento es actividad intelectual. Por lo anterior, considero superada esta objeción.”*

Para esta Oficina es pertinente señalar que el propio solicitante indica que en el método “se aplican impulsos eléctricos” con determinados voltajes, frecuencias e intervalos de tiempo. No obstante, en la redacción actual de la reivindicación 12 no se encuentra claramente delimitado quién o qué ejecuta dicha aplicación.

En efecto, la expresión “aplican impulsos” no permite determinar si se trata de un procedimiento ejecutado automáticamente por el aparato o dispositivo previamente reivindicado, o si, por el contrario, requiere intervención humana para ajustar o suministrar los parámetros eléctricos señalados.

En consecuencia, la reivindicación propuesta no define con claridad si el método constituye un proceso técnico autónomo implementado por un sistema estructuralmente configurado para ello, o si corresponde a una serie de acciones dependientes de la actuación de un operador. Esta indeterminación afecta la claridad y delimitación del alcance de protección pretendido.

Por lo tanto, no puede considerarse superada la objeción formulada, en tanto persiste la ambigüedad respecto de la naturaleza técnica y forma de ejecución del método reivindicado.

El solicitante manifiesta: *“Con respecto a la objeción indicando que la Reivindicación 12 no es patentable pues se refiere a un uso, me permito indicar que el método reivindicado no corresponde solo al uso del dispositivo sino a una serie de etapas que producen un*

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

efecto técnico, el cual consiste en producir la eyaculación del cobayo sin afectar negativamente su aparato reproductivo u otros órganos.”

Para esta Oficina resulta relevante señalar que el solicitante debe delimitar con mayor claridad el origen y naturaleza del método reivindicado. En la forma en que se encuentra redactada la reivindicación 12, no es posible determinar si el método constituye un procedimiento autónomo con sustento técnico propio o si, por el contrario, corresponde a la simple ejecución del dispositivo previamente reivindicado por parte de un operador.

La secuencia de etapas descritas no permite identificar si el método se configura independientemente del aparato, si depende estructural y funcionalmente de este, o si requiere intervención humana para su ejecución. En consecuencia, no se encuentra claramente definido si la reivindicación 12 protege un método autónomo o un uso específico del dispositivo.

Esta falta de delimitación afecta la claridad de la reivindicación, en tanto no se establece de manera inequívoca la base técnica que sustenta el método ni su relación con el aparato descrito.

El solicitante manifiesta: *“Al respecto el MAP señala que, “si en una reivindicación de método la parte característica describe únicamente el uso de dicho producto o procedimiento, no son objeto de patente”, lo cual claramente no es el caso presente pues el método reclamado por la Reivindicación 12, no indica solo el uso del dispositivo, sino que este contiene una secuencia de pasos que son ejecutados por el electroeyaculador y que producen un efecto técnico verificable. De acuerdo con lo anterior, considero superada esta objeción.”*

Para esta Oficina es importante señalar que, aun cuando el solicitante afirma que la secuencia de pasos es ejecutada por el electroeyaculador, en el capítulo reivindicatorio se establece expresamente como etapa del método: “a) insertar desde una primera sección (1) a una cuarta sección (4) de una sonda (10) en el recto del cobayo”.

Dicha etapa, conforme a su redacción, corresponde prima facie a una acción material de inserción que, por su propia naturaleza, implicaría intervención humana. La reivindicación no precisa que el dispositivo comprenda medios técnicos estructuralmente configurados para realizar dicha inserción de manera automática, ni define mecanismo alguno que permita concluir que esta etapa es ejecutada por el aparato sin participación de un operador.

En consecuencia, no resulta coherente sostener que la totalidad de la secuencia de pasos sea ejecutada por el electroeyaculador, cuando al menos una de las etapas descritas corresponde a una acción que no se encuentra técnicamente atribuida al dispositivo. Esta falta de delimitación impide determinar si el método constituye un procedimiento técnico autónomo ejecutado por un sistema, o si se trata de una serie de instrucciones cuya realización depende, al menos parcialmente, de la actuación humana.

Respuesta con respecto la novedad de la Reivindicación 1 frente a D1 y D2

El solicitante manifiesta: *“Ahora bien, habiendo descrito las características que definen el presente invento, así como los documentos D1 y D2, me permito señalar en cuanto a la novedad, que las características de la Reivindicación 1 del presente invento se diferencian del arte previo citado”*

Para esta Oficina es pertinente señalar que, si bien en un análisis preliminar se había considerado que el documento D1 afectaba la novedad de la reivindicación 1, con ocasión de los argumentos presentados por el solicitante se realizó una nueva búsqueda y un estudio más detallado del estado de la técnica.

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

En este sentido, se postula el documento D5 como el documento más cercano para el análisis de novedad, toda vez que este describe características y funciones coincidentes o complementarias a las de la presente invención, permitiendo establecer con mayor solidez que la combinación de las enseñanzas del estado de la técnica conduce de manera evidente a la solución reivindicada.

El solicitante manifiesta: *“D1 no divulga un electroeyaculador con una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje, y que comprende una punta con polaridad positiva en una primera sección (1), una segunda sección (2) de material aislante, una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección por medio de la segunda sección (2) y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3). Por el contrario, D1 divulga un electroeyaculador con una sonda rectal alargada con una punta no conductora y tres electrodos bipolares dispuestos longitudinalmente sobre la superficie de la sonda y elevados con respecto a dicha superficie”*

Al respecto, para esta Oficina es importante señalar que el documento D1 no divulga explícitamente una sonda conformada por secciones transversales diferenciadas en los términos reivindicados. No obstante, sí describe el empleo de un circuito eléctrico y, por tanto, necesariamente el uso de una fuente de voltaje. En efecto, D1 expresa: “La figura 4 muestra un diagrama del circuito eléctrico empleado en la invención, que combina los elementos mostrados en los dibujos anteriores. La figura 4A muestra un circuito alternativo para doble voltaje.” (Col. 3, líneas 20–23).

De lo anterior se desprende de manera evidente para un técnico medianamente versado en la materia que el dispositivo requiere una fuente de voltaje para su funcionamiento, dado que la implementación de un circuito eléctrico presupone el suministro de energía eléctrica.

Adicionalmente, con el fin de precisar el alcance de la invención reivindicada, esta Oficina examinó el documento D5, el cual divulga cada una de las características técnicas definidas en la reivindicación 1. En particular, D5 describe una punta que comprende una sección con polaridad positiva, seguida de una sección aislante, posteriormente una sección con polaridad negativa y, finalmente, una sección dieléctrica. En consecuencia, dicho documento permite realizar un análisis integral del estado de la técnica frente al objeto reivindicado.

El solicitante manifiesta: *“D2 no divulga un electroeyaculador con una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje, y que comprende una punta con polaridad positiva en una primera sección (1), una segunda sección (2) de material aislante, una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección por medio de la segunda sección (2) y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3). Por el contrario, D2 divulga un electroeyaculador con una sonda constituida por dos conductores en espiral unidos a una punta aislante”*

Al respecto, esta Oficina considera pertinente señalar que, con el fin de efectuar un análisis más preciso frente a la novedad de la reivindicación 1, se realizó una búsqueda adicional en el estado de la técnica, identificándose el documento D5.

Dicho documento divulga expresamente la presencia de polos definidos como “ánodo” y “cátodo”, lo cual implica técnica y necesariamente la existencia de polaridades positiva y negativa, respectivamente.

En consecuencia, el uso de polaridades positiva y negativa no constituye una característica novedosa per se, sino que forma parte del conocimiento común en dispositivos de estimulación eléctrica, tal como lo demuestra el estado de la técnica representado por D5.

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

El solicitante manifiesta: *“D3 no divulga un electroeyaculador con una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje, y que comprende una punta con polaridad positiva en una primera sección (1), una segunda sección (2) de material aislante, una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección por medio de la segunda sección (2) y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3). Por el contrario, D3 divulga un electroeyaculador que comprende una carcasa aislante formada por dos partes: una mitad superior y una mitad inferior, que se acoplan y forman una carcasa cilíndrica y un conjunto de electrodos metálicos longitudinales dispuestos en la superficie externa de la carcasa aislante de forma elevada”*

Al respecto, esta Oficina considera pertinente señalar que el documento D3 fue sustancialmente considerado dentro del análisis de la invención, en la medida en que divulga un dispositivo con configuración bipolar y con electrodos dispuestos longitudinalmente sobre una carcasa aislante. Si bien D3 no describe expresamente secciones transversales diferenciadas como las definidas en la reivindicación 1, sí incorpora el concepto de bipolaridad mediante la disposición de electrodos conductores sobre un cuerpo aislante.

No obstante, D3 por sí solo no permite demostrar un alcance completamente coincidente con el diseño específico reivindicado, particularmente en lo relativo a la configuración de secciones transversales alternadas de material conductor y material aislante de la sonda.

Por tal razón, se incorpora al análisis el documento D5, el cual divulga conductores definidos como “ánodo” y “cátodo” dispuestos en configuración transversal, evidenciando así el uso de polaridades positiva y negativa en secciones diferenciadas.

El solicitante manifiesta: *“no existe motivación para tomar el electroeyaculador de D1 el cual está diseñado para ser usado en humanos y comprende una sonda rectal alargada con una punta no conductora y tres electrodos bipolares dispuestos longitudinalmente sobre la superficie de la sonda y elevados con respecto a dicha superficie y el electroeyaculador de D3 el cual está diseñado para ser usado en animales y comprende una carcasa aislante formada por dos partes: una mitad superior y una mitad inferior, que se acoplan y forman una carcasa cilíndrica y un conjunto de electrodos metálicos longitudinales dispuestos en la superficie externa de la carcasa aislante de forma elevada y así llegar a la Reivindicación 1”*

No obstante, para esta Oficina resulta relevante señalar que, a partir de una nueva búsqueda en la descripción del documento D5, se identificó la siguiente divulgación: “El ánodo (18) se extiende desde el segundo extremo hasta el primer extremo a través del lumen central, prolongándose hacia y a través de la superficie exterior del primer extremo para proporcionar un terminal de ánodo exterior (22). Preferiblemente, el ánodo exterior proporciona un área de contacto alrededor de la circunferencia del primer extremo.” (Párr. 0046).

De la anterior cita se desprende de manera expresa que el primer extremo de la sonda corresponde a la punta que presenta polaridad positiva (ánodo), coincidiendo directamente con la característica técnica relativa a “una punta de la sonda con polaridad positiva” definida en la reivindicación 1. En consecuencia, el documento D5 divulga explícitamente dicha configuración estructural, por lo cual el argumento del solicitante respecto de la supuesta ausencia de motivación basada únicamente en la combinación de D1 y D3 no resulta procedente.

El solicitante manifiesta: *“no se debe rechazar el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda sesgada de las características esenciales aquí reclamadas, en D1 y D3, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y*

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia.”

Al respecto, esta Oficina considera pertinente señalar que el análisis efectuado no corresponde a una búsqueda sesgada de características aisladas en los documentos D1 a D4, sino a un examen técnico integral del estado de la técnica disponible al momento de la evaluación, realizado conforme a los criterios aplicables en materia de actividad inventiva.

No obstante, con el fin de aclarar y precisar aún más el alcance técnico de la reivindicación 1, se incorpora al análisis el documento D5, el cual permite evidenciar que las características estructurales y el efecto técnico alegado se encontraban ya sugeridos en el estado de la técnica.

En la presente respuesta, y con el propósito de fortalecer y equilibrar el análisis de actividad inventiva, se mantiene el documento D1, el cual, en combinación con D5 como documento base, sustenta de manera más sólida la objeción por falta de nivel inventivo respecto de las reivindicaciones 6, 8 y 9. Esta combinación no obedece a una reconstrucción artificial de la invención, sino a la aplicación del criterio técnico según el cual debe evaluarse si, a partir de las enseñanzas del estado de la técnica, la solución reivindicada habría resultado evidente para una persona medianamente versada en la materia.

En efecto, D1 divulga las características estructurales esenciales del dispositivo, mientras que D5 aporta enseñanzas complementarias relativas a la configuración de los conductores con polaridades definidas, orientando de manera clara su implementación dentro del mismo campo técnico. La conjunción de dichas enseñanzas conduce de forma lógica y previsible a la solución reivindicada, sin que se evidencie un efecto técnico inesperado ni una ventaja técnica que supere lo que un técnico medio habría podido obtener mediante una combinación ordinaria del estado de la técnica.

Por lo tanto, el análisis realizado no constituye una búsqueda retrospectiva ni sesgada, sino una evaluación objetiva basada en la interrelación técnica de las enseñanzas disponibles en el arte previo.

El solicitante manifiesta: “- D4 no divulga un electroeyaculador de cobayos. Por el contrario D4 divulga un electroeyaculador para usar en cualquier tipo de animal;

Al respecto, esta Oficina considera pertinente precisar que el documento D4 no fue empleado en la presente respuesta, específicamente por estar dirigido a cobayos, sino por la disposición de sus características técnicas estructurales, las cuales resultan relevantes dentro del análisis comparativo del estado de la técnica.

En efecto, el hecho de que D4 esté destinado al uso en “cualquier tipo de animal” no excluye ni limita su aplicación a cobayos, en la medida en que el cobayo constituye, evidentemente, una especie animal. Por tanto, la divulgación genérica de D4 comprende implícitamente su utilización en dicha especie, salvo que existiera una limitación técnica específica que lo impidiera, lo cual no se evidencia en el documento.

Adicionalmente, en la presente evaluación se adopta como documento base D5 y como documento auxiliar D1 para el análisis de determinadas reivindicaciones dependientes.

En este contexto, D4 representa el estado de la técnica previamente considerado, al demostrar que la adaptación de dispositivos de electroestimulación a diferentes especies animales forma parte del conocimiento común en el campo técnico correspondiente.

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

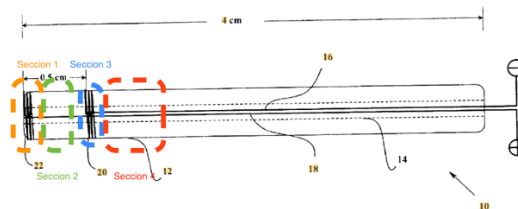
Ref. Expediente N° NC2022/0001290

Asimismo, la utilización de materiales o configuraciones alternativas descritas en D4 no limita su aplicabilidad, sino que evidencia la existencia de variaciones de diseño y rangos técnicos dentro del mismo ámbito tecnológico.

Por consiguiente, la presente búsqueda y análisis no se orientan exclusivamente a la especie animal en particular, sino a identificar enseñanzas técnicas pertinentes que, dentro de los lineamientos estructurales y funcionales reivindicados, permitan evaluar objetivamente la novedad y el nivel inventivo frente al estado de la técnica disponible.

El solicitante manifiesta: “- D4 no divulga un electroeyaculador con una sonda (10) conectada a la fuente de voltaje, y que comprende una punta con polaridad positiva en una primera sección (1), una segunda sección (2) de material aislante, una tercera sección (3) con polaridad negativa separada de la primera sección por medio de la segunda sección (2) y una cuarta sección (4) de material aislante contigua a la tercera sección (3). Por el contrario, D4 un estimulador de eyaculación que comprende un electrodo único en forma de varilla con una marca de profundidad”

Al respecto, esta Oficina reitera que, conforme se indicó en respuestas anteriores, el documento D5 divulga expresamente las características estructurales señaladas por el solicitante. En particular, la figura 1 de D5 evidencia una configuración conformada por cuatro secciones diferenciadas, comprendiendo dos secciones dieléctricas (aislantes) y dos secciones conductoras con polaridades opuestas, correspondientes a ánodo y cátodo, lo cual implica técnica y funcionalmente polaridades positiva y negativa.



(Fig. 1)

Dicha disposición estructural coincide sustancialmente con la configuración definida en la reivindicación 1, en cuanto a la alternancia de material conductor y material aislante en secciones diferenciadas de la sonda.

Si bien D4 no describe gráficamente una segmentación transversal específica de materiales conductores y aislantes en los términos exactos reivindicados, D5 sí lo evidencia tanto en su memoria descriptiva como en sus representaciones gráficas. En consecuencia, el análisis no se limita de manera aislada al contenido de D4, sino que considera de forma integral el estado de la técnica, particularmente la enseñanza técnica aportada por D5.

Por lo tanto, la ausencia de una representación gráfica específica en D4 no desvirtúa que las características estructurales reivindicadas ya se encontraban divulgadas en el estado de la técnica, tal como se desprende claramente de D5.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

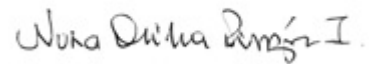
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma,

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0001290		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/02/2022				-		X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	12	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Electroejaculator, guinea pigs, electrical stimulation, semen collection, stimulation protocol, probe, voltage source, control circuit, microcontroller, regulation circuit, variable voltage, square wave, frequency range, blunt tip, axial angle, surgical-grade stainless steel, polyamide, probe diameter, probe length, insulating section, anode, cathode.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61D 19/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	07128793	30/04/2009	-	-	A
Patbase	PE20241081	17/05/2024	-	-	T
	US5434139	18/07/1995	-	-	A
	US2016129246	12/05/2016	-	-	A
	US20030130698	10/07/2003	1 a 5, 7, 10 y 11	(Párr. 0044) (Párr. 0046) (Párr. 0047) (Fig. 1) (Reiv. 28)	X
6, 8, 9			(Párr. 0044) (Párr. 0046) (Párr. 0047) (Fig. 1) (Reiv. 28)	Y	
Orbit	SU1273095	30/11/1986	-	-	A
	SU211937	01/01/1968	-	-	A
Google Patents	AR045053	12/10/2005	-	-	A
	US5199442	6/04/1993	6, 8, 9	(Resumen) (Col. 2, líneas 54 – 55) (Col. 3, líneas 20 – 23) (Col.3, líneas 33 – 35) (Col. 3, líneas 50 – 53) (Col. 4, líneas 43 – 46) (Fig. 2) (Fig. 3)	Y
	BR102013010608	16/02/2016	-	-	A
	US4124028	07/11/1978	-	-	A
EP0461177	27/01/1997	-	-	A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					



Oficio N° 3192 de 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0001290

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (25/02/2026)	

